

Brockton Public Schools

Política Administrativa

PREVENCIÓN DE ACOSO ESCOLAR (BULLYING)

Las Brockton Public Schools están comprometidas con proporcionar un ambiente educativo seguro, positivo y productivo, donde los estudiantes logren los estándares académicos más altos. Ningún estudiante será objeto de hostigamiento, intimidación o acoso escolar por parte de otro estudiante, por parte de un miembro del personal, ni será víctima de ciberacoso.

Acoso escolar o “Bullying” es el uso repetitivo por uno o más estudiantes o miembros del personal de una expresión escrita, verbal, electrónica, o acto o gesto físico, o cualquier combinación de estos, dirigido a una víctima que:

- causa daño físico o emocional a la víctima, o daños a la propiedad de la víctima;
- coloca a la víctima en miedo razonable de daño a sí mismo, o daño de su propiedad;
- crea un ambiente hostil en la escuela de la víctima;
- infringe los derechos de la víctima en la escuela; o
- material o sustancialmente interrumpe el proceso educativo el funcionamiento ordenado de una escuela.

“Perpetrador” es un estudiante o miembro del personal escolar incluyendo, pero no limitándose a, un educador, administrador, enfermera escolar, trabajador de cafetería, custodio, conductor de autobús, entrenador de atletismo, asesor de una actividad extracurricular o paraprofesional, que participa en el acoso escolar o retaliación.

“El ciberacoso” es acoso escolar a través del uso de tecnología o cualquier comunicación electrónica, que incluye, pero no se limita a, cualquier transferencia de signos, escritura, imágenes, sonidos, datos, o inteligencia de cualquier naturaleza, transmitida en su totalidad o en parte por:

- facsímil
- radio
- medios electromagnéticos
- Sistema foto-electrónico o foto-óptico, incluyendo, pero no limitándose a, correo electrónico, comunicaciones por internet, mensajes instantáneos o comunicaciones por facsímil.

El ciberacoso también incluye la creación de un sitio web o blog en el que el creador asume la identidad de otra persona, o suplanta conscientemente a otra persona como autora de contenido o mensajes publicados, si la creación o suplantación crea cualquiera de las condiciones enumeradas en la definición de acoso escolar.

El ciberacoso también incluye la distribución por medios electrónicos de una comunicación a más de una persona, o publicación de material en un medio electrónico que pueda accederse por una o varias personas, si la distribución o publicación crea cualquiera de las condiciones enumeradas en la definición de acoso escolar.

El acoso escolar y ciberacoso pueden ocurrir dentro o fuera de la escuela, durante y después del horario escolar, en casa y en ubicaciones fuera de la casa. Cuando se alega acoso escolar y ciberacoso, se espera la completa colaboración y asistencia de los padres y familias.

Para propósitos de esta política, siempre que se utilice el término acoso, será para describir acoso escolar por uno o más estudiantes, miembros del personal escolar, o ciberacoso.

El acoso escolar está prohibido:

- En las instalaciones de la escuela;
- En la propiedad inmediatamente adyacente a las instalaciones de la escuela;
- En actividades patrocinadas por la escuela o relacionadas a ella;
- En funciones o programas, ya sea dentro o fuera de las instalaciones de la escuela
- En las paradas de autobús de la escuela;
- En los autobuses de la escuela u otros vehículos propiedad, rentados, o usados por el distrito escolar; o
- A través del uso de tecnología o un dispositivo electrónico propiedad, rentado, o usado por la las Brockton Public Schools.

El acoso escolar y ciberacoso están prohibidos en una ubicación, actividad, función, o programa que no sea relacionado a la escuela, o a través del uso de tecnología o un dispositivo electrónico que no sea propiedad, rentado o utilizado por el Distrito Escolar de Brockton, si el acto o los actos:

- crea un ambiente hostil en la escuela de la víctima;
- Infringe los derechos de la víctima en la escuela; y/o
- material o sustancialmente interrumpe el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de una escuela.

Plan de prevención e intervención

Según se establece en el Capítulo 86 de los Actos de 2014, el Superintendente y su designado desarrollarán, se adherirá, y actualizará un plan para atender la prevención e intervención de acoso escolar, en consulta con los maestros, personal escolar, personal de apoyo profesional, voluntarios escolares, administradores, representantes comunitarios, agencias policiales locales, estudiantes, padres y guardianes.

El plan de prevención e intervención de acoso escolar será revisado y actualizado al menos una vez cada dos años, y atenderá los requerimientos descritos en el Capítulo 86 incluyendo las siguientes estipulaciones:

- un reconocimiento de que ciertas categorías de estudiantes pueden ser más vulnerables a ser víctimas del acoso escolar, y una descripción de los pasos específicos para apoyar a dichos estudiantes vulnerables; y
- una notificación a los padres/guardianes sobre la disponibilidad del sistema de Resolución de Problemas del Departamento de Educación Primaria y Secundaria, y asistencia a los padres/guardianes en la comprensión del proceso de resolución de problemas.

Además, el comité escolar reconoce la obligación del distrito de recolectar y reportar datos sobre acoso escolar al DESE (Departamento de Educación Primaria y Secundaria), incluyendo:

- el número de alegatos reportados;
- el número y naturaleza de los incidentes sustentados;
- el número de estudiantes a los que se les aplicaron acciones disciplinarias; y
- otra información requerida por el DESE.

Además, según lo indica el Capítulo 86, las Brockton Public Schools debe administrar cada cuatro años una encuesta estudiantil desarrollada por DESE, para evaluar el “clima escolar y la prevalencia, naturaleza y severidad del acoso escolar en las escuelas.”

El director será responsable de la implementación y supervisión del plan de prevención e intervención de acoso dentro de su escuela.

Denuncia

Los estudiantes que piensen que han sido objeto de acoso escolar, que observen un acto de acoso escolar, o que tengan evidencias razonables para creer que estas conductas están ocurriendo, deben denunciar los incidentes a un miembro del personal escolar. La víctima no podrá, sin embargo, estar sujeta a acciones disciplinarias por dejar de denunciar el acoso escolar.

Cada escuela tendrá los medios para que los estudiantes reporten anónimamente incidentes de acoso escolar. No se tomará ninguna acción disciplinaria formal sobre la base exclusiva de una denuncia anónima.

Cualquier estudiante que por voluntad propia haga una denuncia de acoso escolar falsa estará sujeto a acciones disciplinarias.

Se motiva a los padres, guardianes o miembros de la comunidad a denunciar cualquier incidente de acoso escolar tan pronto sea posible.

Un miembro del personal escolar denunciará inmediatamente cualquier instancia de acoso escolar que el miembro del personal haya presenciado, o del que se haya percatado, al director de la escuela o su designado.

Procedimientos de investigación

El director o su designado, al recibir una denuncia de acoso escolar, deberán contactar oportunamente a los padres o guardianes de un estudiante que haya sido la supuesta víctima o

supuesto perpetrador del acoso. Si el supuesto perpetrador del acoso es un miembro del personal, entonces el director también debe contactar al director ejecutivo de Recursos Humanos para discutir acciones adicionales.

El director de la escuela o su designado debe investigar oportunamente la denuncia de acoso escolar, utilizando el Formulario de Denuncia de Acoso Escolar/Ciberacoso, lo que puede incluir el entrevistar a la supuesta víctima, supuesto perpetrador, miembros del personal, estudiantes y/o testigos.

El personal de apoyo deberá evaluar las necesidades de protección de la supuesta víctima, y crear e implementar un plan de seguridad que debe devolver una sensación de seguridad a dicho estudiante.

Se utilizará confidencialidad para proteger a una persona que denuncia el acoso escolar, provea información durante una investigación de acoso escolar, o es testigo o tiene información confiable sobre acoso escolar.

Si el director de la escuela o un designado determina que ha ocurrido acoso escolar, deberá tomar las acciones disciplinarias apropiadas, y si se cree que podrían perseguirse cargos criminales contra el perpetrador, el director consultará con el oficial de recursos de la escuela y el Superintendente para determinar si los cargos criminales son pertinentes. Si se determina que los cargos criminales son pertinentes, se notificará a la agencia policial local.

La investigación debe completarse dentro de catorce (14) días escolares desde la fecha del reporte. Se debe contactar a los padres o guardianes al completar la investigación, informándoles de los resultados, incluyendo si los alegatos se hallaron veraces, si se encontró una violación de esta política, y si se tomaron o se tomarán acciones disciplinarias. Como mínimo, el director o su designado debe contactar semanalmente a los padres o guardianes en cuanto al estado de la investigación.

Las acciones disciplinarias para estudiantes que hayan cometido un acto de acoso escolar o retaliación serán acorde a las políticas disciplinarias del distrito.

Cada escuela documentará cualquier incidente de acoso escolar que se denuncie según esta política, y el director o designado deberá mantener un registro de los mismos. Se proporcionará un informe mensual al Superintendente.

La confidencialidad se mantendrá en la medida compatible con las obligaciones legales de la escuela.

Retaliación

La retaliación en contra de una persona que denuncia un caso de acoso escolar, provee información durante una investigación de acoso escolar, o es testigo o tiene información confiable sobre acoso escolar, está terminantemente prohibida.

Asistencia a la víctima

Las Brockton Public Schools proporcionarán servicios de consejería o referencia a servicios apropiados, incluyendo tutela, intervención académica y protección, a los estudiantes, tanto víctimas como perpetradores, que sea afectados por el acoso escolar, de ser necesario.

Entrenamiento y Evaluación

Se proporcionará entrenamiento anual para los empleados escolares y voluntarios que tengan contacto significativo con los estudiantes en cuanto a la prevención, identificación, respuesta y reporte de incidentes de acoso escolar.

Se incorporará instrucción basada en evidencias y apropiada a la edad en el currículo para todos los estudiantes de grados Kindergarten hasta el 12°.

Publicación y notificación

Se proporcionará una notificación anual escrita de las secciones relevantes del plan de prevención e intervención de acoso escolar para los estudiantes y sus padres o guardianes, en términos apropiados a su edad.

Se proporcionará una notificación anual escrita del plan de prevención e intervención de acoso escolar al personal escolar. Los docentes y el personal en cada escuela serán entrenados anualmente sobre el plan de prevención e intervención de acoso escolar implementado en la escuela.

Las secciones relevantes del plan de prevención e intervención de acoso escolar relacionadas a las responsabilidades del personal deben ser incluidas en el manual de empleados de la escuela.

El plan de prevención e intervención de acoso escolar debe ser publicado en el sitio web de las Brockton Public Schools.

REFERENCIAS LEGALES: Título VII, Sección 703, Acto de Derechos Civiles de 1964, según se haya enmendado
Regulaciones Federales 74676 promulgadas por la Comisión EEO¹
Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972
603 CMR [26:00](#)
M.G.L. [71:37O](#); [265:43](#), [43A](#); [268:13B](#); [269:14A](#)
Capítulo 86 de las Leyes de 2014 [enmienda a G.L.c.71, § 370]

REFERENCIAS: Modelo del Departamento de Educación Primaria y Secundaria de Massachusetts
Plan de Prevención e Intervención de Acoso Escolar

APROBADO/ACTUALIZADO: Junio de 2016; Octubre de 2018

REFERENCIAS CRUZADAS: [AC](#), No discriminación
[ACAB](#), Acoso Sexual

¹ Para la igualdad de oportunidades en el empleo

[JBA](#), Acoso Estudiante-a-Estudiante

[JICFA](#), Prohibición de Hostigamiento de reclutas o Hazing

[JK](#), Regulaciones de Disciplina Estudiantil